

**ES**

***Comité Económico y Social Europeo***

Bruselas, 18 de junio de 2018

|  |
| --- |
| **PLENO DE LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DE 2018 SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS** |
| **Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité en la siguiente dirección:**<http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/opinions-information-reports/plenary-session-summaries>**Los dictámenes mencionados pueden consultarse en línea a partir del motor de búsqueda del Comité:**<http://dm.eesc.europa.eu/EESCDocumentSearch/Pages/opinionssearch.aspx> |

**Índice**

[**1.** **Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social** 3](#_Toc517094445)

[**2.** **Sección de Mercado Único, Producción y Consumo** 4](#_Toc517094446)

[**3.** **Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información** 6](#_Toc517094447)

[**4.** **Relaciones Exteriores** 7](#_Toc517094448)

[**5.** **Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente** 9](#_Toc517094449)

[**6.** **Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía** 15](#_Toc517094450)

Los dictámenes aprobados en el pleno del 23 de mayo de 2018 fueron los siguientes:

# **Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social**

* ***Paquete sobre la reforma del IVA (II)***

**Ponente** Petru Sorin DANDEA (Grupo de Trabajadores – RO)

**Referencias:** COM(2018) 20 final - 2018/0005(CNS)

 COM(2018) 21 final - 2018/0006(CNS)

 COM(2018) 783 final - 2017/0248(CNS)

 COM(2018) 706 final - 2017/0349(CNS)

EESC-2017-05457-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* acoge favorablemente las propuestas de la Comisión y recomienda a los Estados miembros que las adopten y las apliquen con celeridad, pues la excesiva fragmentación del régimen del IVA en el mercado interior crea obstáculos injustificados para el desarrollo de las pequeñas empresas;
* está de acuerdo con el objetivo de la Comisión de que las medidas incluidas en este paquete deben redundar en beneficio del consumidor final pero advierte de que la «lista negativa» no debe afectar indebidamente a la libertad de los Estados miembros de establecer tipos reducidos para determinados productos de interés general;
* desea llamar la atención de los Estados miembros sobre aspectos importantes del régimen del IVA aplicado a las organizaciones y asociaciones que prestan asistencia a las personas desfavorecidas. Por consiguiente, el Comité recomienda que las instituciones de la UE y los Estados miembros eximan a estas organizaciones del régimen del IVA;
* está de acuerdo con la propuesta de la Comisión de permitir a los Estados miembros que utilicen dos tipos reducidos del 5 % como mínimo y un tipo reducido inferior al 5 %, y considera que deben aplicarse, como ya ocurre en algunos Estados miembros, a determinadas categorías de productos y servicios; recomienda a los Estados miembros que mantengan las reducciones aplicadas actualmente a determinadas clases de productos o servicios de interés general;
* recomienda a los Estados miembros que destinen los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios para las instituciones encargadas de luchar contra los delitos en el ámbito del IVA con el fin de garantizar una correcta aplicación de las disposiciones del Reglamento propuesto por la Comisión;
* considera que los ambiciosos objetivos fijados por la Comisión en el marco de este paquete legislativo solo podrán alcanzarse si los Estados miembros hacen los esfuerzos necesarios para adoptar el sistema definitivo del IVA en un plazo de tiempo razonable.

***Contacto***: *Jüri Soosaar*

 *(Tel. 00 32 2 546 96 28 – correo electrónico:* *juri.soosaar@eesc.europa.eu**)*

# **Sección de Mercado Único, Producción y Consumo**

* ***Las empresas de la economía social/migrantes***

**Ponente:** Giuseppe GUERINI (Diversidad Europa – IT)

**Referencia:** EESC-2017-04769-00-00-AC-TRA

 Dictamen de iniciativa

**Puntos clave:**

El CESE:

* considera que las empresas de la economía social desempeñan un papel clave en la medida en que intervienen en cuatro aspectos especialmente importantes para el proceso de integración de las personas migrantes: la salud y la asistencia, la vivienda, la formación y educación, y el trabajo y la integración activa;
* considera que las empresas de la economía social pueden contribuir a promover y apoyar no solo la creación de empleo, sino también el espíritu empresarial y el acceso de los migrantes y refugiados a una actividad económica;
* pide a las instituciones europeas que den prioridad a las políticas dirigidas a las empresas de la economía social, como ya lo reclamaba en su contribución al programa de trabajo de la Comisión Europea para 2018.

***Contacto:*** *Marie-Laurence Drillon*

 *(Tel. 00 32 2 546 83 20 – correo electrónico:* *marie-laurence.drillon@eesc.europa.eu**)*

* ***Paquete sobre mercancías***

**Ponente:** Jorge PEGADO LIZ (Diversidad Europa – PT)

**Referencias:** COM(2017) 787 final

 COM(2017) 795 final – 2017/353 (COD)

 COM(2017) 796 final – 2017/354 (COD)

 EESC-2018-00201-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* felicita a la Comisión por el enorme trabajo que ha desarrollado con este «paquete», pero considera asimismo que la propuesta actual debería comprender una disposición que refuerce la obligación de vigilancia del mercado por parte de los Estados miembros y, en particular, la obligación de presentar a la Comisión informes (trimestrales) de las acciones y controles;
* vuelve a insistir en que, entre los principios generales relativos a la vigilancia del mercado, siempre se debería incluir el principio de precaución como elemento fundamental de la toma de decisiones;
* considera prioritario prever no solo la obligación de que la Comisión Europea presente informes periódicos sobre RAPEX, sino también que los consumidores y las empresas, así como sus organizaciones representativas, tengan acceso a más información de la que se facilita a los ciudadanos;
* resalta la necesidad de reforzar la estrategia europea aduanera común a fin de garantizar la optimización de los recursos materiales y humanos para el desarrollo de las medidas previstas en la propuesta sometida a examen y, en este sentido, recomienda intensificar los acuerdos de asistencia mutua con los socios comerciales;
* considera que la propuesta actual debería comprender una disposición que refuerce la obligación de vigilancia del mercado de las ventas a través de plataformas en línea, así como la obligación de informar sobre los nuevos riesgos relacionados con internet («dispositivos conectados a internet»).

***Contacto***: *Jana Valant*

 *(Tel. 00 32 2 546 89 24 – correo electrónico:* *jana.valant@eesc.europa.eu*)

1. ***Evaluación de las tecnologías sanitarias***

**Ponente:** Dimitris DIMITRIADIS (Empresarios – EL)

**Referencias:** COM(2018) 051 final – 2018/0018 (COD)

 EESC-2018-00626-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* coincide en que la cooperación en materia de evaluación de las tecnologías sanitarias (ETS) llevada a cabo de manera sostenible en la UE tiene por objeto garantizar que todos los Estados miembros de la UE puedan beneficiarse de un aumento de la eficiencia de dicha evaluación, maximizando el valor añadido;
* considera que la propuesta en principio beneficiará a las pymes, así como a las empresas sociales que operan en el sector, al reducir la carga administrativa y los costes de cumplimiento relacionados con la presentación múltiple de documentación para cumplir los diferentes requisitos nacionales en materia de ETS;
* recomienda que en el Reglamento se haga referencia a medidas preventivas como, por ejemplo, el apoyo a los hospitales en el control, la prevención, la reducción y, finalmente, la eliminación de las infecciones nosocomiales, y que se amplíe su ámbito de aplicación para incluir dichas medidas.

***Contacto:*** *Jana Valant*

 *(Tel. 00 32 2 546 89 24 – correo electrónico:* *jana.valant@eesc.europa.eu*)

# **Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información**

* ***Informática de alto rendimiento***

**Ponente:** Ulrich SAMM (Empresarios – DE)

**Coponente**: Antonio LONGO (Diversidad Europa – IT)

**Referencias:** COM(2018) 8 final - 2018/0003(NLE)

 EESC-2018-00354-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

EL CESE:

* respalda esta iniciativa de Empresa Común EuroHPC como paso concreto en consonancia con la estrategia europea de computación en la nube, así como en el marco de una estrategia más amplia de la UE (que incluye la ciberseguridad, el mercado único digital, la sociedad europea del Gigabit, la ciencia abierta, etc.). Esta iniciativa aporta un claro valor añadido europeo, con una tecnología fundamental que ayudará a afrontar los problemas más difíciles de nuestra sociedad moderna y, en última instancia, será beneficiosa para nuestro bienestar, competitividad y empleo;
* considera que la inversión inicial de 1 000 millones de euros para la adquisición y explotación de superordenadores de categoría mundial es significativa pero poco ambiciosa en comparación con las inversiones de países competidores como Estados Unidos y China. Sin embargo, expresa su convencimiento de que un incremento sustancial de las inversiones (en los Estados miembros de la UE), combinado con un sólido programa europeo de investigación e innovación, será necesario para mantener un nivel de categoría mundial en las aplicaciones de HPC. Puesto que la carrera continúa, no cabe duda de que será necesario realizar un esfuerzo similar en el marco del próximo MFP, en consonancia con el esfuerzo que despliegan los competidores mundiales;
* respalda el enfoque industrial para desarrollar la próxima generación de microchips de bajo consumo en Europa. Puesto que contribuiría a una menor dependencia de las importaciones en la UE y garantizaría un acceso seguro a las mejores tecnologías de HPC. Señala que el desarrollo de estos microchips también repercute en la informática a pequeña escala, porque los circuitos integrados de gama alta pueden adaptarse (mediante la reducción de escala) a los aparatos en el mercado general (ordenadores personales, teléfonos inteligentes, sector de la automoción).

***Contacto:*** *Maja Radman*

 *(Tel. 00 32 2 546 9051 – correo electrónico:* *Maja.Radman@eesc.europa.eu**)*

# **Relaciones Exteriores**

* ***Acuerdo de Asociación UE-Mercosur***

**Ponente:** Josep PUXEU ROCAMORA (Empresarios – ES)

**Coponente:** Mário SOARES (Diversidad Europa – PT)

**Referencia:** EESC-2018-01010-00-00-AC-TRA
 Dictamen de iniciativa

**Puntos clave:**

* El CESE considera que un Acuerdo de esta naturaleza solo será posible si es equilibrado, beneficia a medio y largo plazo a las dos partes y no sacrifica a ningún sector (como el agrícola o el industrial), región o país en particular. En ningún caso, el Acuerdo de Asociación (AA) puede basarse en una mala negociación.
* Teniendo en cuenta todo lo referente a la cooperación y al diálogo político (dos de los tres pilares esenciales del AA), el CESE pide a las partes negociadoras la mayor voluntad política necesaria para cerrar el Acuerdo y el máximo empeño para superar las diferencias que en estos momentos afectan la dimensión comercial, reconociendo los aspectos sensibles de algunos sectores incluidos en la negociación y utilizando para ello el reconocimiento de asimetrías, seguimiento de los puntos acordados, medidas de acompañamiento y compensación, establecimiento de excepciones, planes de desarrollo para apoyar a los sectores más afectados, promoción de inversiones, políticas de innovación, cláusulas compensatorias, transitorias y evolutivas. Sería necesario, además, implicar a todas las políticas de la UE en las medidas de acompañamiento, entre otras.
* Para el CESE, las profundas transformaciones digitales que están teniendo lugar a ambos lados del Atlántico podrían ser un gran dinamizador para sacar un mejor partido de la firma de un AA entre la UE y el Mercosur. Entre los sectores que podrían verse satisfactoriamente afectados habría que considerar el refuerzo de las cadenas globales de valor, en este momento muy débiles, entre la UE y el Mercosur. También sería relevante el AA en todo aquello que respecta a la construcción de infraestructuras, especialmente de interconexión, el desarrollo de energías renovables y, muy especialmente, el sector de las telecomunicaciones.
* El CESE insta a las partes negociadoras y, en particular, a la UE, a que sopesen el elevado coste político, económico y de oportunidad que supondría un no acuerdo o un acuerdo no equilibrado para ambas partes. Es evidente que el coste del no acuerdo no se debe calcular solo teniendo en mente a los países del Mercosur, sino que debe incluir también al conjunto de América Latina, y muy especialmente a los países de la Alianza del Pacífico, que se ha convertido en uno de los principales focos de atención europea del proceso de integración regional latinoamericano.
* Para el CESE es esencial que el AA sea ambicioso y abarque todos los aspectos de las relaciones entre la UE y el Mercosur. Los recientes Acuerdos de libre comercio firmados con Canadá y Japón deben ser considerados. En este sentido, es importante abordar los obstáculos reales que afrontan las empresas mediante la armonización de la regulación y las repercusiones sobre las barreras no comerciales.
* El AA tendría que recoger una dimensión social, laboral y medioambiental que lo implique íntegramente. Tal dimensión debería garantizar las relaciones económicas acordes con los objetivos sociales y medioambientales de lo pactado y que no menoscaben las normas y garantías que regulan el desarrollo sostenible. También habría que insistir en la importancia de la seguridad alimentaria.
* El CESE considera que el AA deberá ser un instrumento activo de fomento del diálogo social y el cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT, especialmente aquellos referidos al trabajo decente y comprendidos en la Declaración de Principios y Derechos en el Trabajo de 1998. En este sentido, el CESE pide la inclusión de un capítulo sociolaboral reforzado para abordar los problemas del mundo del trabajo y fomentar el diálogo entre empresarios y trabajadores que podría ser un impulso para una mayor cohesión social.
* El Comité demanda asimismo la creación de un Comité Mixto de Seguimiento de la sociedad civil integrado por el CESE y el Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur. Este deberá:
* tener carácter consultivo;
* contar con una composición paritaria y equilibrada entre los tres sectores de intereses representados en ambas instituciones;
* expresarse sobre todos los ámbitos cubiertos por el AA (incluido, por tanto, su capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible);
* tener reconocida su capacidad de interlocución directa con los demás órganos conjuntos del AA, y
* recibir consultas de dichos órganos, y expresarse de propia iniciativa, elaborar su propio reglamento interno y recibir la financiación adecuada de sus respectivas autoridades políticas para el desempeño de sus funciones.
* El CESE considera innecesaria e ineficaz una duplicidad de representación de la sociedad civil, una en el ámbito general del AA y otra en el capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible. En este sentido, el CESE estima que el AA es un todo que afecta al conjunto de países de ambas partes. El CESE insta a los negociadores a aprender de las experiencias derivadas de otros acuerdos de asociación, donde se han creado grupos consultivos internos (GCI) de la sociedad civil por cada parte, sin posibilidad de interlocución reconocida dentro de los acuerdos. Las limitaciones ya evidentes de este modelo demuestran que no tiene sentido que cada país del Mercosur tenga un GCI de participación indirecta de la sociedad civil en el AA. Tanto más cuanto que ambas partes cuentan con instituciones consultivas independientes, equilibradas, representativas y aptas para cumplir su mandato dentro del AA.

***Contacto:*** *Lucia Mendez Del Rio Cabra*

 *(Tel. 00 32 2 546 9345 - correo electrónico:* *Lucia.MendezDelRioCabra@eesc.europa.eu**)*

# **Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente**

1. ***Interfaz entre las legislaciones sobre sustancias químicas, sobre productos y sobre residuos***

**Ponente:** Brian CURTIS (Trabajadores - UK)

**Referencias:** COM(2018) 32 final

 EESC-2018-00491-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* El Comité acoge favorablemente el enfoque adoptado por la Comisión de explorar sistemáticamente el abanico de opciones pertinentes que podrían contribuir a solucionar una serie de problemas detectados en la interfaz entre las legislaciones sobre sustancias químicas, productos y residuos.
* Asimismo, se congratula de la visión proactiva y a largo plazo adoptada por la Comisión en este asunto. El proceso de transición será inevitablemente de larga duración, pero requerirá un aliento constante para salir adelante. Además, deberá tenerse en cuenta la evolución actual de la tecnología de identificación y tratamiento.
* La salud y la seguridad profesionales de los trabajadores en las plantas de reciclado también están en riesgo si no se emprende una acción global, en particular en lo que respecta al problema de las sustancias heredadas. Por tanto, resulta esencial facilitar una información exhaustiva a los sindicatos.
* Debe darse prioridad a la plena aplicación del Reglamento REACH y las otras normativas sobre sustancias químicas ya en vigor. La legislación existente para impedir la entrada inicial de sustancias químicas peligrosas en el ciclo de materiales todavía no se está aplicando plenamente, especialmente en lo que se refiere a la entrada de productos de terceros países en la UE.
* El Comité identifica y respalda una mayor inversión en equipos de clasificación adaptados por las empresas de reciclado y la consideración de medidas de apoyo económico y técnico en este ámbito.
* El Comité apoya firmemente la opinión de que una mejora de la información sobre la presencia, localización y concentración de sustancias químicas peligrosas en productos y materiales recuperados de residuos puede reducir los problemas a los que se enfrentan los operadores en la cadena de recuperación.

***Contacto:*** *Conrad Ganslandt*

 *(Tel. 00 32 2 546 82 75 – correo electrónico:* *@eesc.europa.euConrad.Ganslandt**)*

1. ***Estrategia sobre los plásticosen la economía circular (incluida la acción sobre los desechos de buques)***

**Ponente:** Antonello PEZZINI (Empresarios – IT)

**Referencias:** COM(2018) 28 final

 COM(2018) 33 - final – 2018-12-COD

 EESC-2018-00536-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* El CESE, que desde un comienzo apoyó la política de la Comisión sobre la economía circular, considera, no obstante, que debe perseguirse en estrecho contacto con las fuerzas sociales y las organizaciones de la sociedad civil, a través de ejercicios de prospectiva y con la participación del mundo académico y los distintos centros de formación.

### En opinión del CESE, sobre todo en el sector de los envases, hoy enormemente extendido, por motivos económicos y de higiene debe elaborarse una estrategia de sector tendente a la reutilización, con la participación de empresas con experiencia en los procesos de reciclaje. Se trata de armonizar y sistematizar en procedimientos concretos las competencias en las fases anteriores y posteriores del proceso. Los organismos nacionales de normalización, en estrecha relación con los organismos europeos e internacionales, deberían intensificar los procesos de reconocimiento, mediante una etiqueta, de las materias primas secundarias, a fin de incrementar mediante una armonización europea la seguridad de los consumidores en los nuevos productos.

### En opinión del CESE, la investigación y la innovación deben desempeñar un papel importante, en especial la ITC (iniciativa tecnológica conjunta) —asociación público privada en el marco de Horizonte 2020—, dirigida al desarrollo de bioproductos y otras iniciativas de sostenibilidad circular en el próximo 9.º PM.

### Hay que dar prioridad al proceso de aplicación del marcado digital de los distintos tipos de plástico para hacer posible su identificación, separación y posible eliminación con arreglo a métodos comunes. En particular, las materias primas secundarias deben carecer de algunas sustancias tóxicas que contienen las materias primas no destinadas a entrar en contacto con los alimentos y los juguetes infantiles. En particular, el CESE considera que, mediante los análisis químicos asociados a REACH, se debe intervenir para limitar la contaminación por microplásticos, que representa una de las principales amenazas para el medio ambiente y la salud de las personas.

### El CESE apoya con convicción la propuesta de la Comisión de dotar a los puertos de estructuras de recogida de desechos y la obligación de los responsables de los buques de seguir procedimientos para el vertido de residuos. Una política similar debería aplicarse también a la gestión de los ríos, que constituyen un considerable colector de la contaminación de los mares. Según el CESE, las asociaciones de pescadores y las fuerzas sociales deberían participar, ya sea culturalmente ya sea a través de financiaciones nacionales y/o comunitarias, en un ejercicio de limpieza de las aguas de residuos poliméricos, promoviendo también acciones de sensibilización en relación con los residuos fluviales y marinos. Podrían, aunque no solo, intervenir, con una formación adecuada, en la parte del sector equipada en el puerto o a lo largo de los ríos, en las fases iniciales del reciclaje, sobre todo durante las paradas biológicas de la pesca.

***Contacto:*** *Monica Guarinoni*

 *(Tel. 00 32 2 546 81 27 – correo electrónico:* *Monica.Guarinoni@eesc.europa.eu**)*

1. ***El futuro de los alimentos y de la agricultura***

**Ponente:** Jarmila DUBRAVSKÁ (Empresarios – SK)

**Coponente:** John BRYAN (Diversidad Europa – IE)

**Referencias:** COM(2017) 713 - final

 EESC-2018-00162-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* La futura PAC debe cumplir los objetivos iniciales establecidos en el Tratado de Roma, así como los nuevos objetivos en materia de medio ambiente, cambio climático y biodiversidad, velando al mismo tiempo por mantener el modelo de agricultura europea y que siga siendo viable y competitivo, para responder a las necesidades de los ciudadanos europeos. La nueva PAC debe, además, incorporar y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los establecidos en la COP21.
* El CESE acoge con satisfacción la orientación de las reformas y las nuevas propuestas sobre la subsidiariedad y el nuevo modelo de aplicación, y subraya la necesidad de garantizar que se apliquen de manera que se proteja la política común y el mercado único y que sean acordes con los compromisos sobre una simplificación. Sin embargo, el CESE considera que la Comunicación podría haber sido más precisa. El Comité confiaba en que la Comisión tuviera en cuenta el punto de vista de la sociedad civil recogido en este dictamen en sus próximas propuestas legislativas. El calendario del Dictamen del CESE y de las propuestas legislativas de la Comisión Europea era demasiado ajustado.
* El CESE apoya el modelo de la PAC basado en dos pilares, generando el primer pilar pagos directos, que deben reorientarse y deben garantizar unos ingresos justos a los agricultores como incentivo para el suministro de bienes públicos, así como el apoyo a los mercados, y ayudando el segundo pilar a zonas y regiones vulnerables y a luchar contra la despoblación en consonancia con la Declaración de Cork 2.0. El CESE se opone a la cofinanciación del primer pilar. Aboga por un nivel de cofinanciación razonable del segundo pilar para todos los Estados miembros. El CESE está convencido de que los pagos directos deberían beneficiar solo a agricultores activos sobre la base de criterios objetivos referidos a actividades agrícolas y el suministro de bienes públicos.
* El CESE respalda una PAC fuerte y financiada adecuadamente, así como un aumento del presupuesto de la UE hasta alcanzar el 1,3 % de la RNB en consonancia con el crecimiento de la economía de la UE. Debe otorgarse una financiación adecuada a la PAC para abordar las bajas rentas de los agricultores y trabajadores agrícolas, la inflación y cualquier restricción derivada del *Brexit*, hacer frente a los requisitos adicionales en materia de medio ambiente y cambio climático y lograr la necesaria aproximación de los pagos directos entre los Estados miembros, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias.
* El CESE considera que la PAC debe apoyar a los agricultores, independientemente de que sean pequeños o grandes, jóvenes o de más edad, nuevos o asentados, agricultores por cuenta propia y sus empleados, mujeres u hombres, de un modo que haga la vida en las zonas rurales viable para aquellos agricultores activos que participen en la producción agrícola, generen bienes públicos, cuiden el medio ambiente y contribuyan a la creación de empleo.

***Contacto:*** *Maarit Laurila*

 *(Tel. 00 32 2 546 97 39 – correo electrónico:* *Maarit.Laurila@eesc.europa.eu**)*

 *Arturo Íñiguez*

 *(Tel. 00 32 2 546 87 68 – correo electrónico:* *Arturo.Iniguez@eesc.europa.eu**)*

* ***Acciones de la UE para mejorar el cumplimiento y la gobernanza medioambiental***

**Ponente:** Arnaud SCHWARTZ (Diversidad Europa – FR)

**Referencias:** COM(2018) 10 final

 EESC-2018-00505-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

## El CESE acoge con reservas la Comunicación sometida a examen. Considera que el correspondiente Plan de Acción de la Comisión Europea, destinado a mejorar el cumplimiento de la legislación y la gobernanza medioambiental, adolece de una considerable falta de ambición y medios habida cuenta del nivel de degradación actual de nuestro medio ambiente.

## El CESE se muestra tanto más prudente cuanto que, al igual que la Comisión, reconoce que el cumplimiento insuficiente de los mecanismos que garantizan la aplicación de la legislación y la gobernanza en materia de medio ambiente es un factor lamentable de competencia desleal y de perjuicio económico.

## El CESE se hace eco del énfasis que pone la Comisión en las deficiencias actuales, que minan la confianza de los ciudadanos en la eficacia de la legislación de la UE, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que movilicen recursos financieros importantes para contratar personal adicional, a fin de supervisar la aplicación de la gobernanza y la legislación en materia de medio ambiente.

## Como se afirma en la Comunicación «Mejores resultados gracias a una mejor aplicación»[[1]](#footnote-2), las «infracciones del Derecho de la UE no son cuestiones menores» y no deben ser tratadas como tales. El CESE considera que es necesario abordar el incumplimiento del Derecho de la UE a un nivel suficientemente elevado y sin demora, lo que no es el caso en la actual Comunicación[[2]](#footnote-3).

## La Comunicación aborda únicamente el desarrollo de capacidades y el apoyo a escala de los Estados miembros. Ninguna de las medidas trata del seguimiento o el control de la aplicación a nivel de la UE por parte de la Comisión Europea en su calidad de «guardiana de los Tratados». El Plan de Acción pasa por alto los factores de incumplimiento que no están relacionados con la confusión o la falta de capacidad, como el oportunismo o la falta de voluntad política. Si bien es necesario apoyar a los Estados miembros, las medidas no vinculantes del Plan de Acción no pueden ser la única estrategia para mejorar el cumplimiento de la legislación medioambiental.

***Contacto:*** *Conrad Ganslandt*

 *(Tel. 00 32 2 546 82 75 – correo electrónico:* *Conrad.Ganslandt*@eesc.europa.eu*)*

* ***Disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)***

**Referencias:** Dictamen de categoría C

 COM(2018) 143 final - 2018/0069(COD)

 EESC-2018-02319-00-00-AC-TRA

Considerando que el contenido de la propuesta de la Comisión es satisfactorio y no es objeto de ninguna observación por su parte, el Comité decidió emitir un dictamen favorable sobre la propuesta.

***Contacto:*** *Arturo Íñiguez*

 *(Tel. 00 32 2 546 87 68 – correo electrónico:* *Arturo.Iniguez@eesc.europa.eu**)*

# **Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía**

* ***Directiva sobre condiciones laborales transparentes y previsibles***

**Ponente:** Christian BÄUMLER (Trabajadores – DE)

**Coponente:** Vladimíra DRBALOVÁ (Empresarios – CZ)

**Referencia:** EESC-2018-00300-00-00-AC-TRA

 COM(2017) 797 final – 2017/0355 (COD)

**Puntos clave:**

* El CESE apoya los esfuerzos emprendidos por la Comisión para hacer más transparentes y previsibles las condiciones laborales de todos los trabajadores, en particular los que desempeñan empleos atípicos, como un paso concreto hacia la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
* Los interlocutores sociales desempeñan una función específica en la regulación transparente y previsible de las condiciones laborales a través del diálogo social y la negociación colectiva, respetando la diversidad inherente a los Estados miembros y las prácticas nacionales. Algunos Estados miembros han destacado los retos del empleo atípico mediante acuerdos colectivos, diálogo social o legislación.
* El CESE reconoce la situación particular de las personas físicas que actúan como empleadores, así como de las microempresas y las pequeñas empresas, y recomienda proporcionar la asistencia pertinente a dichas entidades.
* Los Estados miembros deben poder determinar, en el marco del diálogo social, a quién se aplica el concepto de «trabajador», aunque ello debe interpretarse a la luz de la finalidad de la Directiva. Por lo tanto, recomienda una mayor claridad para que las plataformas en línea puedan también acogerse a la protección de la Directiva. Sin embargo, los trabajadores que utilicen las plataformas y sean verdaderamente autónomos e independientes deberían quedar excluidos. El ámbito de aplicación personal de la Directiva con respecto a la definición de empleador debe aclararse también.
* El CESE considera que el trabajo según demanda no puede mantenerse como forma de empleo salvo que se establezca un periodo de referencia adecuado y se informe debidamente por adelantado. El CESE recomienda que los contratos laborales que prevean trabajo según demanda garanticen la prestación de un determinado número de horas o el pago correspondiente.
* El CESE respalda las disposiciones relativas a los requisitos mínimos relativos a las condiciones laborales, especialmente en lo que se refiere a la duración del período de prueba, las restricciones a la prohibición del empleo en paralelo, la previsibilidad mínima del trabajo, la transición a otra forma de empleo si está disponible y la dispensación de la formación gratuita necesaria para que el trabajador realice sus tareas. Sin embargo, el CESE recomienda aclarar determinados aspectos y aconseja que se mantenga la responsabilidad en la esfera nacional con arreglo a las prácticas nacionales tanto jurídicas como de diálogo social.
* El CESE considera que para la aplicación efectiva de la Directiva conviene proteger los derechos de los trabajadores contra el despido. Las sanciones, en caso de que estén justificadas, deben ser equivalentes al nivel del perjuicio sufrido por el trabajador. El CESE acoge favorablemente lo dispuesto en el artículo 14, apartado 1, que concede al empleador quince días para suministrar la información que falta.
* La propuesta establece unas normas mínimas para la convergencia y es importante que los trabajadores que actualmente gozan de mejores derechos materiales no se vean expuestos a un deterioro de dichos derechos cuando se aplique la Directiva.

***Contacto***: *June Bedaton*

 *(Tel. 00 32 2 546 81 34 – correo electrónico:* *june.bedaton@eesc.europa.eu* *)*

* ***Marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras, visados, cooperación policial y judicial, asilo y migración)***

**Ponente:** Laure BATUT (Trabajadores - FR)

**Referencia:** EESC-2018-00446-00-00-AC-TRA

 COM(2017) 793 final – 2017/0351 (COD)]

 COM(2017) 794 final – 2017/0352 (COD)

**Puntos clave:**

El CESE:

* considera útil y positiva la propuesta de la Comisión Europea de mejorar la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE sobre fronteras y visados, así como de cooperación policial y judicial, asilo y migración;
* estima que esta interoperabilidad debe ser un objetivo estratégico de la UE para que la UE siga siendo un espacio abierto, garante de los derechos fundamentales y de la movilidad. La UE y los Estados miembros tienen la obligación de proteger la vida y la seguridad de todos los seres humanos;
* opina que las medidas dirigidas a la interoperabilidad se comprenderán mejor si garantizan un equilibrio entre libertad y seguridad, en el respeto de la separación de poderes, garantizan a las personas afectadas sus derechos fundamentales, reafirman la exigencia de integrar los principios de la protección de datos desde la fase de diseño y no crean nuevos obstáculos al tráfico normal de pasajeros y mercancías;
* aboga por unos procedimientos y garantías respecto de la utilización de los datos para fines policiales a fin de aplicar el Reglamento general de protección de datos;
* exige a los responsables que informen anualmente a las autoridades responsables de la toma de decisiones y a la Comisión sobre la seguridad de los componentes de interoperabilidad, y con carácter bienal respecto de las repercusiones de las medidas sobre los derechos fundamentales;
* recomienda programas sólidos de formación para las autoridades interesadas y los agentes de eu-LISA, así como un control estricto de las competencias de los agentes y candidatos para dicha agencia;
* expresa su preocupación respecto de la financiación del nuevo sistema. El seguimiento de la planificación será fundamental para evitar desviaciones en los presupuestos y culminar el proyecto, hasta 2029;
* recomienda que los ciudadanos sean informados de los avances del proyecto hasta su finalización;
* considera que debe preverse la posibilidad de detener el proyecto en su conjunto en caso de que la libertad y los derechos fundamentales se vean amenazados por un funcionamiento abusivo del sistema.

***Contacto:*** *Triin Aasmaa*

 *(Tel. 00 32 2 546 9524 – correo electrónico:* *triin.aasmaa@eesc.europa.eu**)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 2017/C 18/02. [↑](#footnote-ref-2)
2. COM(2018) 10. [↑](#footnote-ref-3)